



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 472-2024-OGAF-MDV/LC.

Información

Vilcabamba, 27 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 015-2024/GIDUR-JMRP-RAM/MDV-LC de fecha 29 de noviembre de 2024, Informe N° 04053-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 03 de diciembre de 2024, Informe N° 074-2024-ETQ-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 04 de diciembre de 2024, Informe N° 1470-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 11 de diciembre de 2024, Informe N° 795-2024-OGAF-MDV/LC de fecha 13 de diciembre de 2024 e Informe N° 4320-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 17 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales, estipula en su artículo 9° que: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejercen conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente ley y su reglamento, en lo que fuere aplicable, (...)".

Que, de acuerdo a ley N° 28716 –Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece en su Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, la Directiva para la Administración de Almacenes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, que establece normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de los almacenes de la Municipalidades Distrital de Vilcabamba; en el Numeral 5.6 sobre el Uso de materiales excedentes de obra y/o proyecto, detalla el procedimiento que se desarrolla para determinar el uso o utilidad de los materiales excedentes o de libre disponibilidad de las obras, con el que se promoverá una administración adecuada de los sobrantes, debiendo considerar previamente los siguientes (..) c) "La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes (considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad), será a través del Anexo N° 01, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística y del Responsable de Almacén Central, se emitirá el acto resolutorio correspondiente"(..).

Que, con Informe N° 015-2024/GIDUR-JMRP-RAM/MDV-LC de fecha 29 de noviembre del 2024, el Residente de Actividad – Ing. Joaquín Mijaél Ricalde Peralta, con conocimiento del Jefe de la División de Mantenimiento y Equipo Mecánico – Ing. Oscarín Hurtado Espinoza, solicita transferencia de materiales sobrantes de actividades culminadas, para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: NARANJAL – CALDERA, CUENCA DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO" de conformidad al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCION | U.MED. | CANT. |
|------|--|--------|-------|
| 1 | BOMBA AUXILIAR DE EMBRIAGUE A0002540497 (INCLUYE ACCESORIOS) | KIT | 1 |
| 2 | BOMBA DE PEDAL DE EMBRIAGUE A0022950706 | KIT | 1 |

Que, con Informe N° 04053-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 03 de diciembre del 2024, el Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – ING. Oscarín Hurtado Espinoza, solicita transferencia de materiales de almacén central para la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: NARANJAL – CALDERA, CUENCA DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO" con secuencia funcional N°270.

Que, con Informe N° 074-2024-ETQ-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 04 de diciembre del 2024, el responsable de Almacén Central – C.P.C. EVELIN TORRES QUISPICUSI, señala que habiéndose verificado los bienes de dicha solicitud de transferencia; existe la disponibilidad de materiales en Almacén Central, de la actividad de mantenimiento culminado que a continuación se detalla:

| ITEMS | Cant. | Unidad Medida | Descripcion | Marca | P/U | Total | PROCEDENCIA |
|-------------------------|-------|---------------|--|-------|---------|--------------------|---------------|
| 1 | 1 | Kit | BOMBA AUXILIAR DE EMBRIAGUE A0002540497 (INCLUYE ACCESORIOS) | VADEM | 1500.00 | 1500.00 | NEA 0025-2024 |
| 2 | 1 | Kit | BOMBA DE PEDAL DE EMBRIAGUE A0022950706 | VADEM | 340.00 | 340.00 | |
| TOTAL VALORIZADO | | | | | | S/ 1,840.00 | |

Que, con Informe N° 1470-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 11 de diciembre del 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – CPC. Jhenipher Huamán Mejía, señala que se tiene la verificación del cumplimiento de la DIRECTIVA DE LA





ADMINISTRACION DE ALMACENES DE LA MUNICIPALIDAD, para la transferencia de materiales, contando con la solicitud del residente de actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: NARANJAL – CALDERA, CUENCA DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO", y la disponibilidad de materiales respectivamente valorizada por el responsable de almacén central; por lo que, la unidad de Abastecimientos y Logística manifiesta la **PROCEDENCIA** de la transferencia de los materiales solicitados.

Que, con Informe N° 795-2024-OGAF-MDV/LC de fecha 13 de diciembre del 2024, el Director de la oficina General de Administración y Finanzas – Abog. Wilder Mendoza Mora, solicita informe de libre disponibilidad de materiales provenientes de la **NEA 0025-2021**, MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO.

Que, con Informe N° 4320-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC, de fecha 17 de diciembre del 2024, el Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – ING. Oscarín Hurtado Espinoza, remite información sobre actividades culminadas.

| N° | PROYECTO O ACTIVIDAD | FECHA DE CULMINACIÓN |
|----|---|----------------------|
| 01 | MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO. | 20/09/2024 |

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2024-A-MDV/LC, de fecha 01 de octubre del 2024, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Abog. Wilder Mendoza Mora, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, así también mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2024-A-MDV/LC, de fecha 03 de enero del 2024, se resuelve en su Artículo primero lo siguiente: DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la TRANSFERENCIA DE BIENES CONSIDERADOS COMO SALDO DE MATERIALES DE ALMACEN DE LIBRE DISPONIBILIDAD de la actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO" a la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: NARANJAL – CALDERA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO", cuya descripción se detalla a continuación:

MATERIALES A TRANSFERIR:

| ITEMS | Cant. | Unidad Medida | Descripción | Marca | P/U | Total | PROCEDENCIA |
|-------------------------|-------|---------------|--|-------|---------|--------------------|---------------|
| 1 | 1 | Kit | BOMBA AUXILIAR DE EMBRIAGUE A0002540497 (INCLUYE ACCESORIOS) | VADEM | 1500.00 | 1500.00 | NEA 0025-2024 |
| 2 | 1 | Kit | BOMBA DE PEDAL DE EMBRAGUE A0022950706 | VADEM | 340.00 | 340.00 | |
| TOTAL VALORIZADO | | | | | | S/ 1,840.00 | |

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Logística a través de Almacén Central, realizar las acciones administrativas que diera a lugar, de conformidad a lo resuelto en el artículo primero.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la atención de la presente Resolución, debiendo dar cumplimiento estricto del contenido de la misma y póngase en conocimiento de las áreas correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO



Abog. Wilder Mendoza Mora
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
UAL
ALMACEN CENTRAL (Exp. Original)
GIDUR
AREA USUARIA
Archivo - OGAF

